



ORDENANZA N° 2976/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 10463/19 fecha 31/10/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 05, de la Manzana 133, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Herrera, Gustavo Gabriel, D.N.I. N° 22.998.266, a favor de la Sra. Veliz, Claudia Analia, D.N.I. N° 22.462.660, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Herrera, Gustavo G., D.N.I. N° 22.998.266, en el Orden N° 721.-

Que, a fs. 06 del Expte. mencionado se adjunta Acta de Matrimonio N° 08 – Libreta de Familia N° 1052 de fecha 29/08/1997 entre el Sr. Herrera, Gustavo G. y la Sra. Veliz Claudia A.-

Que, a fs. 08 y 09 consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 05 de la Manzana 133, Matrícula Catastral N° 13-20-040-0634, con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352,00 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, al Sr. Herrera, Gustavo Gabriel.-

Que, a fs. 07 figura copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 27/08/2019 del Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), certificada ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Herrera, Gustavo G., D.N.I. N° 22.998.266, renuncia a todos los derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza N° 1873/10 al Lote 05 de la Manzana 163 del Loteo Social “Nehuen Che” bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Sra. Veliz Claudia Analia, D.N.I. N° 22.462.660.-

Que, a fs. 15 se adjunta Nota N° 57/19 de fecha septiembre de 2019 de Asesoría Legal Municipal, por la cual dictamina con respecto a esta presentación.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 122/19 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. HERRERA, GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. N° 22.998.266, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Sra. VELIZ, CLAUDIA ANALIA, D.N.I. N° 22.462.660, y CEDER los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 05 de la Manzana 163, Matrícula Catastral N° 13-20-040-0634, con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352,00 m²), sito en calle Padre Mateo y Los Coirones del Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10.463/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2040/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA